



DECRETO N° 13573

LANÚS, 12 MAR 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, han solicitado el traslado de prestación de servicios de la agente Nancy Lorena OJEDA, Legajo N° 27428/9,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Déjase sin efecto a partir del día 1º de febrero de 2021, el traslado de prestación de servicios en Comisión de la agente Nancy Lorena OJEDA, Legajo N° 27428/9, que fuera dispuesta por Decreto N° 1178/2020.-

**Artículo 2º.-**

Autorízase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2021, el traslado de prestación de servicios de la agente Nancy Lorena OJEDA, Legajo N° 27428/9, a la Oficina 111, Dirección de Barrio, categoría 310, y asignásele funciones de Contralor de Cuadrilla, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 22.-

**Artículo 3º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 4º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitalizar significa dejar de usar la pluma y la tinta.  
Signar digitalmente es igual que firmar con la mano, pero  
signar digitalmente es mejor porque:  
• Es más seguro que la firma en papel.  
• Es más fácil de leer y de validar.

Documento firmado digitalmente por



Digitalizar significa dejar de usar la pluma y la tinta.  
Signar digitalmente es igual que firmar con la mano, pero  
signar digitalmente es mejor porque:  
• Es más seguro que la firma en papel.  
• Es más fácil de leer y de validar.

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Digitalizar significa dejar de usar la pluma y la tinta.  
Signar digitalmente es igual que firmar con la mano, pero  
signar digitalmente es mejor porque:  
• Es más seguro que la firma en papel.  
• Es más fácil de leer y de validar.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por NÉSTOR GRINDETTI Intendente Municipal  
Fecha: 17/02/2021 14:11:44hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por